

**SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA****SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS,  
CONTRATACIONES PÚBLICAS Y DE  
RESPONSABILIDADES  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**

EXPEDIENTE: SANC-OP-01/2021

**CIRCULAR No. DCP-084/2024**

**CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LOS ENTES PÚBLICOS SUJETOS DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SEÑALADOS EN EL ARTICULO 1° DE DICHO ORDENAMIENTO, QUE SE DEJA SIN EFECTO DE FORMA DEFINITIVA LA CIRCULAR No. DCP-627/2022, PUBLICADA EN FECHA OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.**

Chihuahua, Chihuahua, a 31 de enero de 2024

**A LOS ENTES PÚBLICOS  
SUJETOS A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS  
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS  
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
P R E S E N T E S.**

Con fundamento en los artículos 14, 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafo primero y segundo, fracciones IV y VII, 2, fracción I, 12, 24, fracción XIII, 34, fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 1632 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua; 9 y 10, fracción I de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Chihuahua; 102, párrafo segundo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; 307 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua; 4, fracción III, apartado B, 9 y 35, fracciones I, VI y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua; en acatamiento a la determinación decretada en virtud de la sentencia definitiva dictada en fecha **veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés**, por el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa del Estado Chihuahua, en el Juicio Contenciosos Administrativo seguido bajo el expediente **No. 351/2022-2**, notificada a esta Secretaría de la Función Pública el día **veinticuatro de enero de dos mil veinticuatro**, por virtud de la cual se declara **LA NULIDAD LISA Y LLANA** de la resolución de fecha **quince de septiembre de dos mil veintidós**, emitida por la Dirección de Contrataciones Públicas en el expediente **No. SANC-OP-01/2021**, mediante la cual se

impuso una sanción correspondiente a multa e inhabilitación a las morales **OBRAS, PAVIMENTOS Y SEÑALAMIENTOS DELTA, S.A. DE C.V. Y DELICIAS TRANSPORTE DE ASFÁLTO, S.A. DE C.V.**, se comunica que se revoca la sanción impuesta a las morales referidas, y en consecuencia se deja sin efecto de forma definitiva la diversa Circular No. DCP-627/2022 publicada en el Periódico Oficial del Estado el día ocho de octubre de dos mil veintidós.

ATENTAMENTE



**LIC. MARÍA DEL PILAR ROSALES FLORES**  
**DIRECTORA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**  
**DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO**  
**DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**



SECRETARÍA DE LA  
FUNCIÓN PÚBLICA  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES  
PÚBLICAS